

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 300/2024-STJ

RESOLUCIÓN N°: 088/2024-PG

Viedma, 06 de mayo de 2024.

VISTO: el expediente N° MRH24-2, caratulado: "*GALVAN ITURREZ JORGE ALEJANDRO S/ TRASLADO - RH*", y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se gestiona el traslado del agente Escribiente Jorge Alejandro GALVAN ITURREZ desde el ámbito del Ministerio Público de la 2da Circunscripción Judicial al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la localidad de General Roca.

Que a fs. 20 el Coordinador de Recursos Humanos del Ministerio Público, Lic. Esteban ALIANI, solicita el traslado del agente mencionado en el párrafo precedente, por los argumentos allí esgrimidos.

Que a fs.19vta. luce propuesta del Gerente de Gestión Humana, Cr. Ezequiel F. VINCI, de asignar al agente Jorge GALVAN ITURREZ, nuevamente, al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) de General Roca, por haberse desempeñado en el referido Centro con un concepto de desempeño favorable durante su período de prueba, habiendo adquirido su estabilidad laboral en los términos del artículo 20° del Reglamento Judicial, lo que indicaría que se trataría de un destino más acorde a su perfil.

Que la Subdirectora de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DIMARC), Dra. Verónica Patricia MARTINEZ, ha tomado debida intervención respecto a la propuesta del Cr. VINCI y deja constancia que el CIMARC se encuentra con una merma de personal muy importante en virtud de las licencias de largo tratamiento de dos (2) agentes, a las que se suman las contingencias personales de otros, afectando el servicio de justicia.

Que la Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia, Dra. Silvana Mucci, presta su conformidad al traslado del agente Jorge Alejandro GALVAN ITURREZ al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la ciudad de General Roca.

Que ante circunstancias de ésta índole el Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General deben propiciar las medidas tendientes a conciliar una mejor prestación del servicio de justicia, considerando procedente el traslado propuesto.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3, Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Disponer en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial el traslado del agente Escribiente **Jorge Alejandro GALVAN ITURREZ (CUIL 20-36434209-9)** desde la órbita del Ministerio Público Fiscal al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC), ambos con asiento en la ciudad de General Roca, a partir del 07/05/2024.

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

CRESPO - Procurador General del Poder Judicial

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial